

Fecha entrada
Delegación
Cese actividad: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO

Sello
(a cumplimentar por la Mutua)

**DOCUMENTO 3: DECLARACIÓN JURADA SOBRE EL MOTIVO DE CESE DE ACTIVIDAD**

Página 1 de 3

Apellidos y nombre:

DNI - NIE - TIE

TIPO DE TRABAJADOR AUTÓNOMO (marcar con una "X")

- Administrador o Consejero de una Sociedad Mercantil
- Socio que preste otros servicios a una Sociedad Mercantil
- Comunero o socio de otras Sociedades NO Mercantiles

INDICAR LA SITUACIÓN LEGAL DE CESE (marcar con una "X" solo una situación) **MOTIVOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, PRODUCTIVOS U ORGANIZATIVOS****De existir establecimiento abierto al público, consignar fecha de cierre del mismo:**

Declaro que en el caso de tener un establecimiento abierto al público consignaré y acreditaré el cierre del mismo durante la percepción del subsidio o bien su transmisión a terceros.

Fecha de baja de la Sociedad

- Pérdidas derivadas del desarrollo de la actividad en un año completo, superiores al 10% de los ingresos obtenidos en el mismo período. **(Excluido el 1º año de inicio de la actividad)**

Los datos a consignar en INGRESOS Y GASTOS deberán coincidir con la documental fiscal y contable que se aportará para acreditar el motivo de cese:

Ejercicio económico (corresponde al ejercicio económico completo inmediatamente anterior al cese de actividad) (últimos 12 meses)	Ingresos	Gastos	Pérdidas (ingresos - gastos)	%
	€	€		

- Ejecuciones judiciales o administrativas tendentes al cobro de las deudas reconocidas por órganos ejecutivos.

Deberán comportar al menos el 30% de los ingresos del ejercicio económico inmediatamente anterior:

INGRESOS	EJECUCIONES
€	€

- Declaración judicial de concurso que impida continuar con la actividad, en los términos de la Ley 22/2003 9 de julio.

 POR CESE EN EL CARGO DE LA SOCIEDAD

La situación legal del cese de actividad respecto de los trabajadores autónomos incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos por aplicación de la disposición adicional vigésima séptima del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, se producirá cuando cesen involuntariamente:

En el cargo de consejero o administrador de la sociedad o en la prestación de servicios a la misma.

Cuando se den las siguientes situaciones:

- Haya disminuido su patrimonio neto por debajo de las dos terceras partes de la cifra del capital social
- En pérdidas en los términos previstos en el artículo 5.1.a)1º.

 POR PÉRDIDA DE LICENCIA ADMINISTRATIVA

Indicar el motivo de la pérdida de la licencia

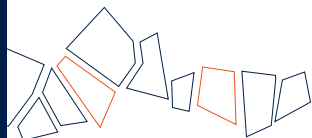
Indicar fecha de la pérdida: ¿Pérdida motivada por la comisión de infracciones penales? Sí NO

 POR FUERZA MAYOR

Fecha del hecho: Cese Definitivo Cese Temporal Fecha prevista reinicio actividad:

Debe tratarse de un acontecimiento de carácter extraordinario (incendios, terremotos, inundaciones, etc.)

DETALLE:



Fecha entrada
Delegación
Cese actividad: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO

Sello
<small>(a cumplimentar por la Mutua)</small>

DOCUMENTO 3: DECLARACIÓN JURADA SOBRE EL MOTIVO DE CESE DE ACTIVIDAD

Página 2 de 3

POR VIOLENCIA DE GÉNERO

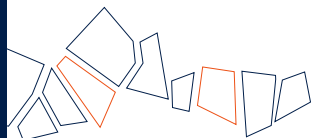
Fecha del hecho: Cese Definitivo Cese Temporal Fecha prevista reinicio actividad:

DETALLE:

Declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos que se consignan en la presente declaración, así como el resto de documentos que se acompañan y que, en el día de la fecha, los datos declarados siguen siendo vigentes, informándosele que en caso de resultar inciertos, la Mutua se reserva el derecho de reclamación de la prestación a que hubieran dado lugar.

En, a de de 20.....

Firma del solicitante



DOCUMENTO 3: DECLARACIÓN JURADA SOBRE EL MOTIVO DE CESE DE ACTIVIDAD

Página 3 de 3

Las situaciones legales de cese de actividad de los trabajadores autónomos se acreditarán mediante declaración jurada del solicitante, en la que se consignará el motivo o motivos concurrentes y la fecha de efectos del cese, a la que acompañarán los documentos que seguidamente se establecen, sin perjuicio de aportarse, si aquel lo estima conveniente, cualquier medio de prueba admitido legalmente:

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA A APORTAR SEGÚN EL MOTIVO DE CESE ALEGADO:

MOTIVOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, PRODUCTIVOS U ORGANIZATIVOS

Con respecto a la existencia de un **establecimiento abierto al público**, deberán aportarse los documentos que acrediten el cierre del establecimiento en los términos establecidos en el artículo 5.1a):

- La baja en el censo de actividades económicas.
 - La baja en el Régimen Especial de la Seguridad Social en el que estuviera encuadrado el solicitante.
 - En el caso de que la actividad requiriera el otorgamiento de autorizaciones o licencias administrativas, se acompañará la comunicación de solicitud de baja correspondiente y, en su caso, la concesión de la misma, o bien el acuerdo de su retirada.
1. **Motivos económicos:** Documentación fiscal relevante, es el caso de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Valor Añadido, o certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o autoridad competente de las Comunidades Autónomas, en el que se recojan los ingresos percibidos. Así como:
 - Cuentas de pérdidas y ganancias.
Aquellas partidas indicadas en los balances de cuenta de pérdidas y ganancias deberán justificarse o detallarse ya que dichos balances no tienen carácter de documento oficial.
 - Mod. 303, Mod. 390, Mod. 111, Mod. 190, Mod. 115...
 - Otros documentos fiscales que considere relevantes que puedan acreditar sus pérdidas.
 2. **En caso de ejecuciones judiciales o administrativas**, se acreditarán mediante las resoluciones que contemplen la concurrencia de la causa de cese.
 3. **En caso de concurso**, se deberá aportar **el auto** por el que se acuerda el cierre de la totalidad de las oficinas, establecimientos o explotaciones de que fuera titular el deudor; así como, cuando ejerciera una actividad empresarial, el cese de esta.

PÉRDIDA DE LICENCIA ADMINISTRATIVA

Resolución de la extinción de las licencias, permisos o autorizaciones administrativas habilitantes para el ejercicio de la actividad, según la normativa vigente, en las que conste expresamente el motivo de la extinción y su fecha de efectos.

FUERZA MAYOR

- Declaración expedida por los órganos gestores en los que se ubique territorialmente el negocio o la industria afectados por el acontecimiento causante de fuerza mayor. En dicha declaración se hará constar la fecha de la producción de la fuerza mayor.
- Documentación en la que se detalle, mediante los medios de prueba que estimen necesarios, en qué consiste el suceso, su naturaleza imprevisible, o previsible pero inevitable, su relación con la imposibilidad de continuar con la actividad, indicando si la fuerza mayor es determinante del cese definitivo o temporal de la actividad y en este último caso, la duración del cese temporal aunque sea estimada, y cualesquiera otros aspectos que permitan al órgano gestor declarar tal circunstancia.

VIOLENCIA DE GÉNERO

- La declaración escrita de la solicitante de haber cesado o interrumpido su actividad económica o profesional y en este último caso la duración del cese temporal aunque sea estimada. E irán acompañadas de alguno de los siguientes documentos:
 - Auto de incoación de diligencias previas.
 - Auto acordando la adopción de medidas cautelares de protección a la víctima.
 - Auto acordando la prisión provisional del detenido.
 - Auto de apertura de juicio oral.
 - La orden de protección o informe o escrito de acusación del Ministerio Fiscal.
 - Sentencia judicial condenatoria.
 - Tanto la declaración como la comunicación han de contener la fecha a partir de la cual se ha producido el cese o la interrupción.

CESE EN EL CARGO DE LA SOCIEDAD

- El cese de la actividad de los socios de las entidades capitalistas se acreditará mediante el acuerdo adoptado en junta por el que se disponga el cese en el cargo de administrador o consejero.
- El certificado emitido por el Registro Mercantil que acredite la inscripción del acuerdo.
- En el supuesto de cese de la prestación de servicios, se requerirá la aportación del documento que lo acredite así como el acuerdo de la Junta de reducción del capital por pérdidas.
- En ambos casos se requerirá la acreditación de la situación de pérdidas o de disminución del patrimonio neto en los términos establecidos en la Ley.